



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 3330-7-2019
Expediente H.C.D.: 1251-UC-18
Nº de registro: O-18299
Fecha de sanción: 14/03/2019
Fecha de promulgación: 25/03/2019
Decreto de promulgación: 572-19

ORDENANZA Nº 24029

Artículo 1º.- Créase en el Partido de General Pueyrredon el “Programa Municipal RE.DAT.A” (Recopilación de Datos en Accidentes), dependiente de las Secretaria de Seguridad con injerencia en la Dirección de Protección Integral a las Víctimas y Prevención de Accidentes.

Artículo 2º.- Serán objetivos del programa:

- a) Recabar información estadística de los accidentes de tránsito, intoxicaciones, caídas, quemaduras, ahogamientos, accidentes por armas de fuego, electrocución, accidentes laborales y domésticos en todo el Partido.
- b) Promover la prevención a través del diseño, articulación y supervisión de políticas y programas de prevención que surjan de los datos técnicos recabados.
- c) Fomentar la participación de todos los actores de la ciudad que injeriran directa o indirectamente en el control o asistencia a víctimas.

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con la Dirección de Investigaciones Departamental Mar del Plata (DDI), Ministerio Público Fiscal, Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA), Instituto Romulo Echeverri de Maternidad e Infancia (IREMI), Cuerpo Médico Forense e Instituto Nacional de Epidemiología (INE), para recabar los datos estadísticos de lesionados y muertos por accidentes.

Artículo 4º.- En el caso de que existan a nivel municipal, al momento de la aprobación del Programa RE.DA.TA, ámbitos de trabajo de centros de información especializados para recabar datos estadísticos referidos a los enunciados en el inciso a) del artículo 2º, estos deberán ser incorporados a la base de datos del Programa RE.DA.TA.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**